GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Nº 191 -2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE

HOSPITAL DE HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 22 de junio del 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 034-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, su fecha 13 de mayo de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad; y el Memorando N° 434-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 10 de junio de 2021, emitida por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es estandarizar conceptos y uniformizar las herramientas técnicas para la mejora continua de la calidad a los servicios y establecimiento de salud, así como contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; y con Resolución Ministerial N°640-2006/MINSA, se aprueba el "Manual de la Mejora Continua de la Calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, con Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud en Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector salud;

Que, mediante Oficio N° 034-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, de fecha 13 de mayo de 2021, la Jefa de la Unidad Gestión de la Calidad, pone a conocimiento la propuesta de la aprobación del **"Plan de Gestión de la Calidad en Salud 2021",** cuya finalidad es promover la cultura de la mejora continua de la calidad de la atención en la salud de las unidades orgánicas del Hospital Regional de Huacho a través del trato digno, mejora de las condiciones de trabajo y educación continua en servicio;

Que, mediante Informe Legal N° 133-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ, de fecha 08 de junio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad manifiesta que resulta viable la aprobación del "Plan de Gestión de la Calidad en Salud 2021", por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo pertinente;

Que, mediante Memorando de Vistos, la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza se emita el acto resolutivo que disponga aprobar el **PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD 2021**, a propuesta de la Unidad Gestión de la Calidad;

Que, en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 143-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 24 de marzo de 2021;

Con el visto bueno de la Unidades de Asesoría Jurídica y Gestión de la Calidad del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud;

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD, periodo 2021**, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en treinta y uno (31) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal, efectúe la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S
M.P. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO

JCBF/JMAB/EECHR/ Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO